



ORDENANZA N° 2534/18

VISTO:

El contrato de locación celebrado entre la Sra. CANAVESE NELLY MARGARITA D.N.I N° 04.122.570, y el Departamento Ejecutivo Municipal suscripto el pasado 1° de Julio del año 2018.-

CONSIDERANDO:

Que el Municipio viene realizando con el Sra. Canavese durante éstos años, un contrato de locación cuyo objeto conforme lo dispone el art. 1°, es un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N°100 de la ciudad de Río Ceballos, el que es destinado para oficinas y despachos municipales.

Que el presente elemento tiene por finalidad establecer el Centro de Discapacidad de la Municipalidad de Río Ceballos, con el fin de fomentar la inclusión de todas las personas de ésta ciudad, como corolario del ejercicio de la función pública, disponiendo y ejecutando las políticas en apoyo y difusión a tales valores.-

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 101 inc.e y n de la Ordenanza 1803/2010 corresponde que sea convalidada el Decreto que dispone la contratación por el Concejo Deliberante.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) APRUEBESE el contrato de locación celebrado el 1° de Julio de 2018, entre la Sra. CANAVESE NELLY MARGARITA D.N.I N° 04.122.570 y el Intendente y el Secretario de Gobierno de esta municipalidad, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2° COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1773.-**